



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 41

(8 de JUNIO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través de la Ley 1869 del 21 de septiembre de 2017 se prorroga y se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad de Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.

Que a través de la Ordenanza número 017 de noviembre 30 de 2017 la Gobernación de Risaralda autoriza la emisión de la Estampilla UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA *HACIA EL TERCER MILENIO de acuerdo con lo establecido en la Ley 426 de 1998, prorrogada y modificada por la Ley 1869 de 2017.

Que los recursos producto del recaudo de estampilla se deben destinar exclusivamente para los fines establecidos en el artículo 1° de la Ley 426 de 1998 el cual determina: "Se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades, nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 41

(8 de JUNIO DE 2022)

Que el jefe de Gestión Financiera a través de memorando 02-134-150 certifica que, con corte al 30 de abril del 2022, se ha recaudado por concepto de la estampilla "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA *HACIA EL TERCER MILENIO* la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$969.757.029), de los cuales \$415.769.096 han sido girados por parte del Departamento de Risaralda y \$553.987.933 han sido girados por parte del Municipio de Pereira.

Que la oficina de Planeación presentó en sesión del Consejo Superior realizada el 8° de junio de 2022 el plan de inversiones ajustado, en el que fue incorporada la adquisición de un nuevo predio, actividad priorizada para ser atendida con los recursos ya asignados en el presupuesto de la vigencia 2022 desde la fuente de recursos propios.

Que con la priorización del plan de inversiones, se evidencia la necesidad de redistribuir las fuentes ya asignadas al proyecto "Gestión integral de la infraestructura física" de modo que pueda adquirirse el predio priorizado con recursos propios, y adicionalmente contar con una nueva fuente de recursos que permita seguir atendiendo las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí constituimos futuro" en el marco del proyectos antes mencionado.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2022 la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$969.757.029), de los cuales \$193.951.405,80 deben ser incorporados al presupuesto para atender los gastos de pensiones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 863 de 2003, artículo 47 y la suma restante \$775.805.623,20 incorporarla al presupuesto de inversión para atender las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí constituimos futuro" en el marco del proyecto "Gestión integral de la infraestructura física".

Que mediante Acuerdo 45 del 1 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2022.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 41

(8 de JUNIO DE 2022)

CONCEPTO DE INGRESO	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Ingresos	\$ 293.389.783.079,56	\$ 969.757.029,00	\$ 294.359.540.108,56
Ingresos Corrientes	\$ 256.447.970.841,00	\$ 969.757.029,00	\$ 257.417.727.870,00
Ingresos no tributarios	\$ 256.447.970.841,00	\$ 969.757.029,00	\$ 257.417.727.870,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 41.828.482.850,00	\$ 0,00	\$ 41.828.482.850,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 40.202.800,00	\$ 0,00	\$ 40.202.800,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.832.394.539,00	\$ 0,00	\$ 52.832.394.539,00
Transferencias corrientes	\$ 161.746.890.652,00	\$ 969.757.029,00	\$ 162.716.647.681,00
Recursos de capital	\$ 36.941.812.238,56	\$ 0,00	\$ 36.941.812.238,56
Rendimientos financieros	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
Depósitos	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
Transferencias de capital	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Donaciones	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recursos del balance	\$ 22.607.400.152,56	\$ 0,00	\$ 22.607.400.152,56

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Objeto del gasto	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Gastos	\$ 293.389.783.079,56	\$ 969.757.029,00	\$ 294.359.540.108,56
Funcionamiento	\$ 248.448.909.837,80	\$ 193.951.405,80	\$ 248.642.861.243,60
Gastos de personal	\$ 154.666.641.457,00	\$ 0,00	\$ 154.666.641.457,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 38.738.520.017,00	\$ 0,00	\$ 38.738.520.017,00
Transferencias corrientes	\$ 14.221.002.204,80	\$ 193.951.405,80	\$ 14.414.953.610,60
Gastos de comercialización y producción	\$ 39.679.957.578,00	\$ 0,00	\$ 39.679.957.578,00
Disminución de pasivos	\$ 147.939.457,00	\$ 0,00	\$ 147.939.457,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 994.849.124,00	\$ 0,00	\$ 994.849.124,00
Servicio de la deuda pública	\$ 2.361.929.125,00	\$ 0,00	\$ 2.361.929.125,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.361.929.125,00	\$ 0,00	\$ 2.361.929.125,00
Inversión	\$ 42.578.944.116,76	\$ 775.805.623,20	\$ 43.354.749.739,96



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 41

(8 de JUNIO DE 2022)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo